

EXP-UNC: 0003006/2014

EXP-UNC: 0067313/2013

VISTO:

La nota presentada por la Arq. Mariana E. Caro mediante la que solicita se le abonen vacaciones no gozadas, y/o sus proporcionales, desde el año 2006 hasta la fecha de su renuncia por haberse acogido a los beneficios de la jubilación; y

CONSIDERANDO:

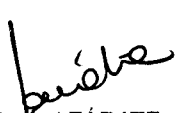
Que en las presentes actuaciones constan las Resoluciones Decanales (fs. 8 y 9) mediante las que se aceptó la renuncia de la Arq. Caro al cargo 366-3 con funciones en el Museo de Antropología de la Facultad, a partir del día 05 de febrero del corriente año;

Que según el Dictamen N° 54180 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba "...con relación a la licencia adeudada correspondiente a la licencia del año 2012 deberá ser pagada toda vez que la agente se encontraba con licencia por enfermedad de largo tratamiento. Asimismo y toda vez que la licencia del año 2013 fue gozada parcialmente, deberá liquidarse y pagarse los días que restan. Ahora bien, con relación a las licencias pendientes de años anteriores 2006, 2007 y 2008, no corresponde su pago. El Acta N° 9 del 25 de octubre de 2010 de la Paritaria Sector No Docente Nivel local que cita la reclamante, autoriza a gozar las licencias pendientes hasta el 31 de diciembre de 2015. Efectivamente, la norma autoriza a "gozarlas" no a pagarlas, razón por la que atento a ello y a los argumentos expuestos en numerosos dictámenes vgr N° 42023, 42024 y 42025 relacionados con similares reclamos y que motivaron el dictado entre otras de la Resolución N° 142/08 del Honorable Consejo Superior, no corresponde su pago toda vez que no existe, o al menos no han sido agregadas al expediente, la correspondiente solicitud expresa de la licencia por parte de la peticionaria y su consecuente denegación por acto administrativo que la difiera invocando razones de servicios, según la doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación. Por ello y atento a lo expresado supra corresponde sólo pagar las licencias del año 2012, lo que resta de la licencia del año 2013 y el proporcional de licencia del año 2014.";

Que la Dirección de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional informa (a fs 10 y 11) que para el año 2012 corresponden 35 días hábiles de vacaciones no gozadas, que para el 2013 la agente ya gozó de 25 días de vacaciones por lo tanto restan 10 días hábiles y que para el año 2014 corresponden 3 días hábiles;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER se abonen a la Arq. **MARIANA E. CARO**, legajo 15192, 35 (treinta y cinco) días hábiles de licencia anual reglamentaria no gozada correspondientes al año 2012; 10 (diez) días hábiles de licencia anual reglamentaria no gozada correspondientes al año 2013, y 3 (tres) días hábiles de licencia anual reglamentaria no gozada correspondientes al proporcional


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

del año 2014, en su cargo 366-3, del agrupamiento Técnico-Profesional, con funciones en el Museo de Antropología de la Facultad.

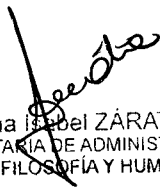
ARTICULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CORDOBA, 23 MAY 2014

RESOLUCION Nº

614

cpk


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES